



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 315-2023-MPSCH

Santiago de Chuco, 24 de mayo de 2023



VISTOS: El Informe N° 28-2023-MPSCH/OPMI, de fecha 19 de mayo de 2023, emitido por el Responsable de la Oficina Multianual de Inversiones, y el Informe N° 245-2023-MPSCH/OPP, de fecha 23 de mayo del 2023, emitido por la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante los cuales solicitan conformar el Comité de Seguimiento de Inversiones, así como aprobar el Reglamento de dicho Comité; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;



Que, el numeral 45.2 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Asimismo, dicho Comité se conforma con las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual;

Que, el artículo 6 de la ley N° 270972 Ley Orgánica de Municipalidades, indica que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, establece que resuelve los asuntos administrativos a su cargo mediante la emisión de Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Informe N° 28-2023-MPSCH/OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), con fecha 19 de mayo de 2023, solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, el que tiene como objeto impulsar el gasto público de calidad dentro de la competencia exclusiva Municipal, de poner al servicio de la población beneficiaria un servicio de calidad. Asimismo, solicita la aprobación del Reglamento que establece las disposiciones para el ordenado y efectivo funcionamiento de dicho Comité;



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 315-2023-MPSCH
Pág. 2 de 2.



Que, mediante Informe N° 245-2023-MPSCH/OPP, de fecha 23 de mayo del 2023, la jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, precisa que funcionarios deben integrar Comité de Seguimiento de Inversiones, en el marco de los lineamientos y normatividad vigente, y también solicita conformar el Comité;

Estando al amparo de las facultades conferidas por la ley N° 270972 “Ley Orgánica de Municipalidades”; y en cumplimiento del párrafo 45.2, del artículo 45, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre del año 2026, el mismo que estará integrado por:

PRESIDENTE : Alcalde de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

SECRETARIO TÉCNICO : Responsable de la OPMI

MIEMBROS:

- ✓ Gerente Municipal
- ✓ Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial
- ✓ Gerente de Desarrollo Económico
- ✓ Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- ✓ Jefe de la Oficina de Abastecimiento
- ✓ Responsable de la Unidad Formuladora



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, el mismo que consta de diecisiete artículos y dos disposiciones complementarias, la cual es parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente Resolución a las Gerencias y Oficinas que competentes para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco (<http://www.munisantiagodechuco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO
Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES



Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento tiene como finalidad establecer las disposiciones para el ordenado y efectivo funcionamiento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, (en adelante, el Comité) garantizando la adecuada participación de sus miembros.



Artículo 2. Principios que rigen el funcionamiento del Comité

El funcionamiento del Comité se basa en los siguientes principios:

- 1. Participación:** Los integrantes titulares del Comité están obligados a asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y/o extraordinarias convocadas por el Secretario Técnico. La Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, brinda las condiciones necesarias a los integrantes del Comité para el desarrollo de sus sesiones. Los miembros titulares del Comité, en caso lo consideren pertinente, pueden asistir a las sesiones acompañados de su equipo técnico.
- 2. Transparencia:** Cada miembro del Comité debe brindar información fidedigna, completa y oportuna sobre las inversiones que se encuentren a su cargo.
- 3. Responsabilidad:** Los miembros del Comité deben desempeñar a cabalidad y en forma integral de sus respectivas funciones así como realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del Comité, asumiendo el pleno respeto de sus funciones de manera eficaz y eficiente.
- 4. Respeto:** La conducta de cada uno de los miembros del Comité debe garantizar el desarrollo de las funciones del Comité de manera armoniosa.



Artículo 3. Base Legal

- 1.** Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF.
- 2.** Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF.



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



3. Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.
4. Resolución de Alcaldía N° 315-2023-MPSCH que aprueba la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

CAPÍTULO II

RÉGIMEN DEL COMITÉ

Artículo 4. Finalidad del Comité

El Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco se conforma para la coordinación entre los actores directamente involucrados en la gestión de las inversiones de la Cartera Priorizada de Inversiones, conforme a lo establecido en el párrafo 45.2 del artículo 45 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones.

El Comité se centra en las inversiones programadas en el Programa Multianual de Inversiones de la entidad, con la finalidad de impulsar la ejecución eficiente y eficaz de las inversiones con una orientación al cierre de brechas de infraestructura y de acceso a servicios.

El Comité se conforma única y exclusivamente para los fines del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 5. Objetivos del Comité

El Comité tiene principalmente los siguientes objetivos:

1. Mejorar el proceso de seguimiento de las inversiones de la Cartera, ejecutadas por las diferentes UEI de la entidad.
2. Revisar el avance y estado de la Cartera de manera conjunta con los responsables de los órganos involucrados.
3. Conocer la problemática y los riesgos asociados a la ejecución y gestión de las inversiones; así como, evaluar las medidas/acciones que resuelvan dicha problemática.
4. Establecer acuerdos y compromisos que ayuden a garantizar una ejecución eficiente y continua de las inversiones.
5. Mejorar la gestión de la ejecución de las inversiones priorizadas en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones.

Artículo 6. Funciones del Comité



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



6.1 El Comité tiene las siguientes funciones:

1. Revisar el avance y estado de la Cartera Priorizada de Inversiones de manera conjunta con los involucrados directos.
2. Conocer la problemática y los riesgos asociados a la ejecución y gestión de las inversiones comprendidas en la Cartera Priorizada de Inversiones.
3. Establecer acuerdos y compromisos que contribuyan de manera directa con la ejecución eficiente y continua de las inversiones de la Cartera Priorizada de Inversiones.

6.2 Los miembros del Comité deben presentar la información necesaria y de manera oportuna sobre la ejecución de las inversiones, a fin de facilitar la toma de decisiones.

Artículo 7. Integrantes del Comité

7.1 De acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 315-2023-MPSCH que conforma el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, este se encuentra integrado por los siguientes miembros:

1. **PRESIDENTE** : Alcalde de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
2. **SECRETARIO TÉCNICO** : Responsable de la OPMI
3. **MIEMBROS¹**:
 - ✓ Gerente Municipal
 - ✓ Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial
 - ✓ Gerente de Desarrollo Económico
 - ✓ Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
 - ✓ Jefe de la Oficina de Abastecimiento
 - ✓ Responsable de la Unidad Formuladora

Artículo 8. Funciones del Presidente del Comité

El Presidente del Comité tiene a su cargo las siguientes funciones:

1. Presidir las sesiones del Comité.
2. Cautelar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del Comité.

Artículo 9. Funciones de la Secretaría Técnica

¹ Además de la participación del Órgano Resolutivo y del (la) responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, los miembros del Comité deberán estar conformados como mínimo por el (la) responsable de Presupuesto, Abastecimiento, Unidad Ejecutora de Inversiones, entre otros, relacionados con la ejecución de inversiones.



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



La Secretaría Técnica del Comité está a cargo del Responsable de la OPMI y tiene las siguientes funciones:

1. Organizar la agenda de la sesión del Comité.
2. Convocar, vía correo electrónico, a sesión ordinaria y/o extraordinaria del Comité.
3. Convocar a los funcionarios de la entidad u otras entidades relacionadas con la gestión de las inversiones, de ser necesario.
4. Preparar y remitir las convocatorias, agendas, proyectos de actas y demás documentación que se requiera para el funcionamiento del Comité.
5. Promover y verificar el cumplimiento del seguimiento de la Cartera Priorizada de Inversiones a cargo de las UEI.
6. Elaborar el Acta de Acuerdos del comité.
7. Establecer compromisos y tomar decisiones preventivas y correctivas que ayuden a garantizar una ejecución eficiente y continua.
8. Realizar el seguimiento de los acuerdos con relación a la gestión de los proyectos priorizados en la Cartera Priorizada de Inversiones.
9. Custodiar las actas suscritas por los integrantes en cada sesión y la documentación elaborada para el Comité, así como archivar y sistematizar dicha documentación.
10. Preparar y remitir a la presidencia del Comité, con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a cada sesión (O A CRITERIO DE LA ENTIDAD), el reporte de la situación de las inversiones de la Cartera Priorizada de Inversiones.

Artículo 10. Funciones de la Unidad Ejecutora de Inversión - UEI

La UEI tiene las siguientes funciones:

1. Proporcionar la información sobre el avance en la ejecución de las inversiones de la Cartera Priorizada de Inversiones.
2. Garantizar la ejecución de las medidas adoptadas para promover la mejora de la ejecución de las inversiones priorizadas en el Presupuesto Institucional.

Artículo 11. Funciones y obligaciones de los miembros del Comité

Los miembros del Comité tienen las siguientes funciones:

1. Asistir obligatoria y puntualmente a las sesiones del Comité.
2. Revisar los compromisos de la sesión anterior del Comité.



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



3. Conocer el estado de la ejecución y gestión de las inversiones e identificar la problemática asociada a cada una de ellas.
4. Proponer alternativas de solución a la problemática identificada, determinando soluciones adecuadas y asignando tareas y/o responsabilidades. En caso se requiera, podrá convocarse a especialistas para el apoyo en la solución de los problemas identificados.
5. Dar cumplimiento a los compromisos para mejorar la ejecución física y financiera de las inversiones.



Artículo 12. Sesiones del Comité

- 12.1 El Comité se reúne en sesiones ordinarias o extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizan como mínimo una vez cada mes.
- 12.2 Las sesiones comienzan con la lectura de la agenda del día y se desarrollan de acuerdo con la agenda establecida en el artículo 12 del presente Reglamento, según la siguiente estructura:

1. Apertura:

- La Secretaría Técnica confirma la asistencia de los miembros del Comité.
- Se instala el Comité para dar inicio a la sesión.
- Se da lectura a la agenda de la sesión del Comité.

2. Desarrollo:

- Se revisa el cumplimiento de los acuerdos adoptados en la sesión anterior del Comité.
- La UEI correspondiente presenta el avance de la ejecución de las inversiones priorizadas e identifica la problemática y riesgos asociados, de existir.
- Se proponen las alternativas de solución a la problemática identificada y los pedidos específicos para ser atendidos por el Comité y otras áreas vinculadas a las inversiones, de ser el caso.

3. Cierre:

- Se definen los acuerdos que reflejan las decisiones adoptadas por el Comité, los cuales se convierten en compromisos, tareas y/o responsabilidades de los miembros del Comité.
- Se establece la fecha del siguiente Comité.

- 12.3 La participación, puntualidad y permanencia de todos los miembros en las sesiones del Comité es obligatoria.

- 12.4 El Comité culmina con la suscripción del Acta de Acuerdos del Comité.

Artículo 13. Contenido de la agenda de la sesión del Comité





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



Las sesiones del Comité se desarrollan de acuerdo a una agenda, la cual debe contener estrictamente temas relacionados con el seguimiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la finalidad del Comité establecida en el artículo 4 del presente Reglamento. El contenido mínimo de la agenda debe ser el siguiente:

1. Información sobre los acuerdos y compromisos suscritos en el Acta de la sesión anterior del Comité.
2. Informe de avances y/o cumplimiento de compromisos/acuerdos, limitaciones y resultados de los acuerdos asumidos.
3. Evaluación del estado del avance de la ejecución de las inversiones de la Cartera Priorizada de Inversiones, identificación de las limitaciones en la fase de Ejecución de las inversiones y determinación de nuevos acuerdos y compromisos. (INCORPORAR OTROS TEMAS QUE CONSIDERE LA ENTIDAD)

Artículo 14. Convocatoria

La convocatoria para las sesiones ordinarias y extraordinarias es comunicada a todos los integrantes del Comité, y de ser el caso a otros asistentes, por la Secretaría Técnica. La convocatoria puede realizarse por notificación electrónica, indicando hora, fecha, lugar de la sesión y la agenda a tratar.

Artículo 15. Quórum

El quórum válido para la instalación de las sesiones ordinarias y extraordinarias, es de la asistencia efectiva de más del ochenta por ciento (80%) de sus integrantes (A CRITERIO DE LA ENTIDAD). En caso de no contar con el quórum correspondiente para su instalación, esta se podrá prorrogar por el lapso de media hora, tiempo después del cual se procederá a instalar la sesión con los asistentes.

Artículo 16. Actas

16.1 Por cada sesión se extiende un acta en la que se consigna lo siguiente:

1. Fecha, día, hora y lugar en la que se realiza la sesión, de ser el caso.
2. Constancia del quórum para la instalación.
3. Asuntos tratados y acuerdos y compromisos asumidos.
4. La suscripción del acta por parte de los asistentes y del/la Secretario/a Técnico/a.
5. Cualquier otra información que la Presidencia considere conveniente.

16.2 Los acuerdos y compromisos deben ser establecidos de forma concreta y específica, identificándose la acción a desarrollar y su responsable. Estos acuerdos y



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



compromisos deben estar vinculados de manera directa con la mejora de la ejecución de las inversiones de la Cartera Priorizada de Inversiones.



16.3 Las actas son firmadas en señal de conformidad por parte de cada uno de los asistentes a la sesión y se conservan en archivos físicos y electrónicos.

16.4 Las sesiones se registran en un Libro de Actas.

Artículo 17. Modificación del Reglamento



El Reglamento se modifica por consenso entre los miembros del Comité, a propuesta de la Secretaría Técnica o a petición de cualquiera de sus miembros.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- El Comité en pleno resuelve por consenso cualquier situación no considerada en el presente Reglamento.



SEGUNDA.- El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de su emisión.